



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000069

Callao, 19 MAR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Marzo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 7, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional y el inciso 26 el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), el cual establece que los Gobiernos Regionales y Locales deberán elaborar estudios de Zonificación Ecológica y Económica;

Que, la Ordenanza Regional N° 010-2007, emitida por el Gobierno Regional del Callao, declaró de interés regional la Zonificación Ecológica Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, conformando la Comisión Técnica Regional de la cual es parte integrante la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Oficio N° 467-2008/AKB-PGRC, emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, señala que el ámbito espacial de la Provincia Constitucional del Callao, sobre la que concurren tanto el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao y todas las municipalidades de la Región están obligadas por la normatividad vigente de contar con un instrumento de gestión de estudio de “Microzonificación Ecológica Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao”, que genere información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio que sirva de base para la elaboración, aprobación y promoción de los proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito regional y local, que contribuya al ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, así como el Plan de Desarrollo Urbano; por estas consideraciones de orden técnico-científico y de salubridad es que el Gobierno Regional del Callao, remite el proyecto de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, para ser suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao”, que tiene como objeto la cooperación recíproca entre las partes, con el compromiso de realizar y llevar a cabo todas las etapas del proceso que comprende la etapa inicial, etapa de formulación, aprobación, aplicación y monitoreo, evaluación y actualización;

Que, el Memorando N° 2570-2008-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, opina que el estudio de Microzonificación Ecológica Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, tiene como propósito central el generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, que sirva de base para la elaboración, aprobación y promoción de

los proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito regional y local; contribuir al ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, así como al Plan de Desarrollo Urbano; enfatiza que la Gerencia General viene participando como miembro de la Comisión Técnica Regional de la ZEE y PT de la Provincia Constitucional del Callao, en los talleres de capacitación en la formulación y validación del documento que comprende la consulta de la propuesta preliminar de la ZEE a los diversos actores sociales, así como la incorporación de las observaciones y recomendaciones en la propuesta final de la ZEE (Oficios N° 426-2008/AKB-PGRC, N° 528-2008/AKB-PGRC); por tales razones y la importancia de su suscripción, considera que técnicamente es procedente aprobar y suscribir el referido convenio específico;

Que, el Memorando N° 1231-2008-MPC-GGPMA, emitido por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, señala que el estudio de Microzonificación Ecológica Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, tiene como propósito central el generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, que sirva de base para la elaboración, aprobación, promoción de los proyectos de desarrollo, planes de manejo en áreas y temas específicos en el ámbito regional y local, contribuyendo al ordenamiento y/o acondicionamiento territorial; por tales razones es de la opinión que se apruebe y se suscriba el citado convenio;

Que, mediante el Memorando N° 01056-2008-MPC-GGAJC remite y hace suyo el Informe N° 327-2008-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que el convenio específico no tiene impedimento legal, en tal sentido, es procedente la suscripción del referido convenio;

Que, la Comisión de Población emitió el Dictamen N° 003- 2009-MPC/SR-CP, y la Comisión de Saneamiento Ambiental emitió el Dictamen N° 001-2009-MPC/SR-CSAM los cuales coinciden en proponer al Concejo Municipal del Callao la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2009-MPC/SR-CSAM y el Dictamen N° 03-2009-MPC/SR-CP, de las Comisiones de Saneamiento Ambiental y de Población, respectivamente, en consecuencia, aprobar del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Proceso de Microzonificación Ecológica y Económica – Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Constitucional del Callao, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao y autorizar al señor Alcalde su suscripción.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 U SEP 2012

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao